



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº30/2020: de 4-8-2020.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Con fecha 1 de agosto de 2020, se publicó la Orden SAN/737/2020, de 31 de julio, por la que se adoptan medidas sanitarias preventivas adicionales para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, y todo ello en aplicación del ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que fue modificado mediante Acuerdo 33/2020, de 9 de julio, y mediante Acuerdo 35/2020 de 16 de julio, donde se han acordado importantes medidas generales preventivas de carácter personal, social y material,

En atención a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, corresponde a los órganos de las entidades locales, en el ámbito de sus propias competencias, las funciones de información, vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas de prevención y control previstas en el presente plan, se establecen las siguientes **MEDIDAS:**

Medidas sanitarias preventivas adicionales a cumplir por los establecimientos de hostelería y restauración:

Los establecimientos de hostelería y restauración podrán desarrollar su actividad, como máximo, hasta las 01:30 horas, tanto en el interior como en terrazas al aire libre, sin que pueda permitirse el acceso de clientes ni expedir consumición alguna desde esa hora.

Medidas sanitarias preventivas adicionales a cumplir por las peñas en el territorio de Castilla y León:

Las peñas deberán permanecer cerradas a partir de las 02.00 horas en el territorio de Castilla y León.

RÉGIMEN SANCIONADOR:

De no cumplirse lo preceptuado por la Junta de Castilla y León, adoptado en los acuerdos de Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, que fue modificado mediante Acuerdo 33/2020, de 9 de julio, y mediante Acuerdo 35/2020 de 16 de julio, donde se han acordado importantes medidas generales preventivas de carácter personal, social y material, será objeto de sanción por la autoridad competente, en base a lo establecido en el DECRETO-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

La decisión municipal ha sido adoptada con el fin de contener la posible propagación del coronavirus en el municipio, siendo conscientes de los inconvenientes que para los vecinos supone.

Recordamos a la población de la importancia de:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Al toser o estornudar hay que cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, o con un pañuelo desechable que tiraremos inmediatamente a la basura.
- Evitar tocarse la nariz, la boca o los ojos, ya que las manos son los principales agentes de transmisión.
- Mantener distancias de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros.
- El **uso de mascarilla será obligatorio.**

El **teléfono de información y consultas sobre el “Coronavirus” es el: 900222000.**

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de actuar con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

Se apela a la responsabilidad de los propietarios de los establecimientos y locales comerciales minoristas, así como, a los clientes, en el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Arcos de la Llana, a 4 de agosto de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

